



REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

INIMPUTABILIDAD POR TRASTORNOS MENTALES EN EL SISTEMA LEGAL

Silvia Vanessa Álvarez Umaña¹

Jahaira Vanessa Soto Cerdas²

Víctor Daniel Quirós Quirós³

Marcela González Sáenz⁴

RESUMEN:

El código penal costarricense admite la posibilidad de eximir de responsabilidad penal a los individuos que presentan algún trastorno mental en el momento del acto delictivo. La psiquiatría forense tiene como uno de sus fines determinar el grado de imputabilidad de todo sujeto a quien se le presume afectado de enfermedad psíquica. La intervención es objetiva y esto se consigue a través de la entrevista y el examen del estado mental del sujeto. Durante el interrogatorio se evalúa la conciencia, la lucidez, el raciocinio, el juicio y la impulsividad. Se han determinado enfermedades que se excluyen de responsabilidad penal total o parcial como la esquizofrenia, la paranoia en forma de delirio y la epilepsia en sus diferentes variables. Asimismo, se hace referencia al trastorno mental transitorio (TMT) que se da cuando el curso de la alteración implica un estado de recuperación de las facultades mentales superiores y el acusado puede retornar a una condición de normalidad psíquica.

PALABRAS CLAVE:

Imputabilidad, capacidad civil, inimputabilidad, responsabilidad penal, enfermedad mental, trastorno mental transitorio, peritaje.

ABSTRACT:

Costa Rica's penal code allows the possibility of exempting from criminal responsibility to individuals who have a mental disorder at the time of the criminal act. Forensic psychiatry aims to determine the degree of accountability of every person who is presumed will be affected by mental illness. The intervention is objective and this is achieved through the interview and mental exam. At the examination, the professional has to evaluate consciousness, lucidity, reasoning, judgment and impulsiveness. There are certain diseases that are excluded from total or partial criminal liability as different variables of schizophrenia, paranoia, delirium and epilepsy. In addition, referring to transient mental disorder (TMD), it occurs when the course of the alteration involves a recovery state of the mental faculties and the person can return to a normal mental condition.

KEY WORDS:

accountability, civil capacity, criminal responsibility, criminal, mental illness, transient mental disorder, expertise.

1. Médico cirujano general graduado de la Universidad de Costa Rica Correo electrónico: dra.silvia-alvarez@hotmail.com
2. Médico cirujano general graduado de la Universidad de Costa Rica
3. Médico cirujano general graduado de la Universidad San Judas Tadeo
4. Médico cirujano general graduado de la Universidad de Costa Rica

Recibido para publicación 10/01/16

Aceptado 27/01/16



Introducción

Desde el código penal costarricense se admite la posibilidad de eximir de responsabilidad penal a los individuos que presentan alteraciones psicológicas en el momento de cometer un acto delictivo, ya sea por enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de perturbación de la conciencia.

Si bien la inimputabilidad puede eximir de responsabilidad legal, no excluye la posibilidad de imposición de medidas cautelares. Ante una anomalía psíquica, se delata una personalidad peligrosa, razón por la cual deben aplicarse medidas de seguridad para ciertos inimputables, como por ejemplo, el internamiento en un establecimiento psiquiátrico. Actualmente en el país, se vive una crisis carcelaria, ya que no existe una institución pública, privada, gubernamental o no gubernamental en el país que se encargue propiamente de los inimputables por trastornos mentales. Lo anterior denota las deficiencias en los sistemas legales y sanitarios del país.

Términos de imputabilidad e inimputabilidad

Vargas Alvarado (1999) define la imputabilidad como la aptitud psíquica y psicológica para soportar las consecuencias de las acciones y omisiones realizadas. El imputado es un individuo que no se encuentra enajenado ni sufre trastorno mental transitorio, ni como consecuencia de alteraciones en la percepción, tiene alterada gravemente la conciencia de la realidad, por lo tanto tiene la capacidad de valorar y comprender la ilicitud del hecho realizado (Burrows & Reid, 2011).

El inimputable es el individuo que debido a su situación especial (edad, trastorno o enfermedad mental y/o inmadurez psicológica) debe recibir un trato diferente por parte de la ley, ya que no es capaz de valorar adecuadamente la juricidad y la antijuricidad de sus acciones (Agudelo, 2007).

Existen varios elementos que componen la inimputabilidad; en su orden: el temporal (momento en el que debe darse la situación que causa la inimputabilidad), el normativo, el psicológico (efecto o consecuencia psicológica que se exige para poder pretender la declaratoria de inimputabilidad), y el biológico (causa de la inimputabilidad) (De la Espriella, 2014).

Capacidad civil y la responsabilidad penal en el contexto psiquiátrico

Capacidad civil hace referencia a la aptitud que una persona tiene de ser titular de derechos privados y ejercitarlos. Para algunos autores capacidad civil es sinónimo de capacidad de goce o de ejercicio (Vargas, 1999). Para fines psiquiátricos-forenses, Vargas Alvarado (1999) equipara el concepto de capacidad civil con el de capacidad mental.

Partiendo de lo anterior, un sujeto con un trastorno mental adquiere derechos y obligaciones diferentes, debido a su condición; y de acá deriva el concepto de inimputabilidad por motivo psiquiátrico. Esta declaración de incapacidad para ejercer ciertos derechos, la emite un juez con base en la peritación del psiquiatra forense, quien en el informe médico-legal constata la falta de capacidad mental.

Criterios para determinar inimputabilidad por enfermedad mental

Según la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades mentales son la consecuencia de un conjunto de factores biológicos, psicológicos y sociales que afectan a cada persona de forma distinta (World Health Organization, 2004).

Los sistemas penales suelen usar distintos criterios para modelar el problema de la inimputabilidad atendiendo a la causa y sus efectos.



Los criterios más importantes son el biológico, que toma en cuenta el carácter orgánico físico del individuo; el criterio psicológico que se fundamenta en el hecho de que el inimputable no comprende el significado del comportamiento y por eso no es capaz de autoregularse; el criterio psiquiátrico que basa la inimputabilidad en supuestos de anormalidad biopsíquica identificados clínicamente siendo necesario que el sujeto sufra una enfermedad mental comprobada por un examen médico legal; y por último, el criterio sociológico que toma en cuenta la personalidad del individuo en relación con el contexto social y cultural en que transcurre su vida siendo inimputable quien no logra adecuar su comportamiento en un patrón socio-cultural dominante (Agudelo, 2007).

El papel del médico en materia de delitos inimputables por incapacidad mental

La psiquiatría forense es la rama encargada de realizar el examen mental para determinar el grado de imputabilidad de todo sujeto a quien, dentro del juicio civil o penal, se le presume afectado de enfermedad o anomalía psíquica (Portuguez, 1981).

El peritaje de psiquiatría forense en la determinación de la imputabilidad pasa concretamente por tres momentos (Vázquez & Hernández, 1993):

- 1) Determinar la presencia de un trastorno mental, su entidad, significancia, evolución y, en su caso, pronóstico.
- 2) Analizar cómo dicho trastorno altera la capacidad de comprender lo injusto del hecho (“capacidad cognitiva”) o la capacidad de controlar o dirigir su conducta (“capacidad volitiva”).
- 3) Poner en relación de causalidad el trastorno con los déficits de capacidades asociados y la conducta delictiva en cuestión.

Las funciones del psiquiatra legista, en cuanto al Derecho Penal, son primordialmente, la elaboración de un informe sobre el estado de salud mental de un acusado, lo que engloba dos cuestiones fundamentales: si reconoce el valor de sus actos y si es capaz de actuar conforme a ese conocimiento, en ocasiones valoración del potencial delictivo (Castillo, 1999). Como consecuencia de ello puede inferirse una anulación o una disminución de su imputabilidad, estableciéndose por los juristas la existencia de una eximente completa, incompleta o una atenuante de la responsabilidad criminal (Silva, 1991).

Manuel J. Checa (2010) menciona que además de la función de imputabilidad de estos informes, también se realizan con los siguientes fines (Checa, 2010):

- 1) Reconocimiento de detenidos a fin de informar sobre el estado mental en el momento del reconocimiento, si se halla o no en condiciones de declarar.
- 2) Informar sobre peligrosidad criminal post-delictual de una persona declarada culpable, para que de esta forma la autoridad judicial tome las medidas necesarias que marca la ley.
- 3) Informar sobre la capacidad de una persona para gobernarse a sí mismo y sus bienes, para valorar el internamiento psiquiátrico.
- 4) Valoración de lesiones y secuelas psíquicas.
- 5) Valoración integral de violencia de género, donde la valoración psiquiátrica de la víctima es necesaria para valorar la compatibilidad con haber sufrido un proceso de dominio.

Cabe rescatar la función de este informe en el reconocimiento de detenidos, ya que al estar una persona en función de testigo, el juez debe tener presente que las declaraciones pueden ser falsas a causa de un trastorno mental, lo cual sería respaldado o descartado con base en el informe médico legal. Asimismo un imputado puede no estar en facultad de declarar en cierto momento, quizás a raíz de un trauma psicológico por el evento, y por ello debe ser valorado por el psiquiatra forense.



Hoy en día la simulación de enfermedades mentales es una cuestión muy delicada en el ámbito del peritaje forense; es necesario adquirir espíritu de observación, conocimientos psicológicos y psiquiátricos.

La función del psiquiatra forense en casos de posible inimputabilidad

El médico especialista en psiquiatría forense es el auxiliar del juez, aporta una base científica y determina la capacidad mental del paciente. Su intervención es objetiva, y esto se consigue a través de la entrevista, principal instrumento utilizado, y mediante el examen del estado mental, apoyándose en otras fuentes de información (Castillo, 1999).

Durante el interrogatorio se evalúa la conciencia, la lucidez, el raciocinio, el juicio y la impulsividad (Vargas, 1999).

Conciencia: Estado de percepción del mundo exterior y de la posición que un individuo ocupa en el espacio. Se complementa con un electroencefalograma. Durante la intervención legal, debe responderse interrogantes como la pérdida de conciencia en alguna ocasión, si el sujeto por momentos no percibe palabras de quien le habla, si el sujeto ha llegado a un lugar sin darse cuenta de cómo lo hizo, o bien, si ha tenido la sensación de que los eventos suceden de un modo automático, así como la reacción que tiene el individuo en los excesos de bebidas alcohólicas o uso de drogas.

Lucidez: Capacidad de atención, percepción y memoria, mediante la cual el individuo puede entablar relación con el mundo exterior e interior.

Racocinio: Capacidad de pensar y razonar acerca del mundo exterior. Extensión de la conciencia, a la cual puede traslaparse. Se diagnostica por examen psiquiátrico, estudio por psicólogo clínico y pruebas de función psicológicas pertinentes.

Juicio: Capacidad de entender y apreciar el valor de las cosas que el individuo piensa y sobre las cuales razona. En aspectos legales se debe investigar si diferencia lo bueno de lo malo y lo correcto de lo incorrecto. En ocasiones, cuando hay recuperación, suele ser la última función en normalizarse.

Impulsividad: En grado anormal, consiste en el “impulso irresistible” de atacar, tomar cosas ajenas y disfrutarlas.

Enfermedades eximentes de imputabilidad

El objetivo del psiquiatra forense cuando estudia un caso de posible inimputabilidad es principalmente descartar un falso trastorno mental. Se han determinado enfermedades que excluyen de responsabilidad penal y otras que la disminuyen (Vargas, 1999).

Enfermedades determinantes de inimputabilidad:

- Retraso mental en su grado de moderado a severo.
- Esquizofrenia que ha llegado a la psicosis franca.
- Paranoia en forma de delirio.
- Epilepsia en situación de demencia, crisis convulsiva o episodio epiléptico.

Enfermedades con imputabilidad disminuida:

- Locura incompleta con disminución de las funciones cognitivas y volitivas sin llegar a privar completamente de ellas.
- Retraso mental en grado leve.
- Esquizofrenia cuando no ha alcanzado el grado de psicosis franca.



- Paranoia.
- Epilepsia incipiente y la desarrollada.
- Epilepsia fuera de las crisis convulsivas.

Trastorno mental permanente y transitorio

El trastorno mental permanente es aquella perturbación psíquica que persiste en el tiempo de forma continua y necesariamente debe tener una base psicológica o estructural (Gómez, Hernández, Rojas, Santacruz, & Uribe, 2008).

Algunos de los trastornos mentales permanentes más importantes hacen parte del género de las psicosis, como son las esquizofrenias en sus diferentes vertientes, con la característica común de pérdida de contacto con el mundo real por medio de alteraciones en la percepción, denominadas delirios (De la Espriella, 2014).

El trastorno mental transitorio (TMT) también se considera como una entidad psiquiátrica forense eximente o atenuante de responsabilidad penal (Vargas, 1999). Este se da cuando el curso de la alteración implica un estado de recuperación de las facultades mentales superiores y el acusado puede retornar a una condición de normalidad psíquica (Gómez, Hernández, Rojas, Santacruz, & Uribe, 2008). Vargas Alvarado (1999) y otros autores, exigen la curación total de la patología, ya que su existencia depende de la intervención de un agente externo que, al no presentarse, permite que el sujeto esté psíquicamente equilibrado (De la Espriella, 2014).

Por tanto, los requisitos de los trastornos mentales transitorios que permiten distinguir entre un trastorno mental transitorio permanente y un trastorno mental transitorio, son los siguientes (De la Espriella, 2014):

- a) La duración breve de la alteración
- b) Una causa inmediata
- c) La curación total y rápida sin secuelas
- d) Una causa externa
- e) La no existencia de posibilidades de repetición

Vargas Alvarado (1999), clasifica el TMT en TMT no psicótico y TMT psicótico:

TMT no psicótico (incompleto): Hay un estado crepuscular de la conciencia, el juicio sufre obnubilación temporal las funciones mentales superiores así como el control de impulsos están disminuidos. El paciente no recuerda partes (amnesia lacunar) o recuerda poco (hipomnesia) tanto de hechos inmediatamente anteriores como posteriores al trastorno. Este trastorno se observa en estados de emoción violenta, estado puerperal, neurosis severas y depresiones severas. En Costa Rica, jurídicamente corresponde a causal de imputabilidad disminuida (Vargas, 1999).

TMT psicótico (completo): Hay un estado de alienación mental, una psicosis; el juicio crítico sufre una anulación pasajera, las funciones cerebrales superiores están abolidas, el individuo no recuerda nada del hecho ni lo que sucedió inmediatamente antes o después. La base patológica puede ser ebriedad, epilepsia psicomotora, paroxismos epilépticos, brotes psicóticos agudos, intoxicación psicótica por drogas u otras sustancias. Jurídicamente corresponde a causal de inimputabilidad en la legislación costarricense (Vargas, 1999).

Conclusiones

La evaluación psicológica forense proporciona información necesaria sobre la presencia de trastornos psíquicos y su relación con el acto delictivo, emitiendo un juicio valorativo que debe ser considerado por el Juez. Los criterios utilizados por los sistemas penales para determinar inimputabilidad son los criterios biológicos, psicológicos, psiquiátricos y sociales. A través de la entrevista y el examen mental, deben evaluarse variables como la conciencia, la lucidez, el



raciocinio, el juicio y la impulsividad. Partiendo de definiciones como trastorno mental permanente y transitorio, se han determinado enfermedades que excluyen de responsabilidad penal y otras que la disminuyen. Al mencionar trastorno mental permanente, se hace referencia a la perturbación psíquica continua con base psicológica y estructural que se diferencia del trastorno mental transitorio debido a variables como duración, causa, secuelas posterior al evento y repetición de eventos. El objetivo del perito médico cuando estudia un caso de posible inimputabilidad es descartar un falso trastorno mental.

Abreviaturas

Trastorno mental transitorio (TMT)

Bibliografía

1. Agudelo, N. B. (2007). *Los "inimputables" frente a las causales de justificación e inculpatibilidad*, (4^o ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
2. Burrows, M. & Reid, W. (2011). Responsibility: Insanity and Mitigation. *Journal of Psychiatric Practice*, 17(6), 429-431.
3. Castillo, S. R. (1999). Importancia de la psiquiatría forense en el proceso penal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 16(1-2), 14-21.
4. Checa, M. (2010). *Manual práctico de psiquiatría forense*. España: Elsevier.
5. De la Espriella, C. C. (2014). El trastorno mental transitorio con o sin base patológica: una revisión desde la medicina legal y el derecho. *Revista de Derecho Público*, 32, 4-24.
6. Gómez, C. R., Hernández, G. B., Rojas, A. U., Santacruz, H. O. y Uribe, M. R. (2008). *Diagnóstico y tratamiento en niños, adolescentes y adultos*. In Panamericana (Ed.), *Psiquiatría Clínica*, (3^o ed.).
7. Portuguez, M. (1981). *El diagnóstico de imputabilidad*. Costa Rica: Arts.
8. Silva, H. S. (1991). *Medicina Legal y Psiquiatría Forense*. Chile: E. J.
9. Vargas, E. A. (1999). *Medicina Legal*, (2^o ed.). México: Trillas.
10. Vázquez, B. y Hernández, J. (1993). *El psicólogo en las clínicas médico-forenses*. In *Manual de psicología forense*. Madrid, España: Trillas. 177-204
11. World Health Organization. (2004). *Promoting Mental Health*. Department of Mental Health and Substance Abuse, Geneva